

PROCEDIMIENTO ELECTORAL 2025

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL HENARES





ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO ELECTORAL

SECRETARIA
GENERAL

COMITÉ
EJECUTIVO

JUNTA
ELECTORAL

MESA
ELECTORAL



SECRETARIA GENERAL (SG)

- Con antelación de al menos 30 días, y previo acuerdo del Comité Ejecutivo, dará conocimiento de la convocatoria de elecciones a los asociados y trasladará toda la información relativa al procedimiento electoral.
- Se expondrá el censo electoral en la sede de la Asociación. Dicho censo contendrá la relación de empresas asociadas que el día de la convocatoria de elecciones, reúnan los requisitos para ser electores y elegibles.
- Junto a dicho censo, se expondrá además el calendario electoral, y los datos de los candidatos a vocales del Comité Ejecutivo y a Presidencia.
- Los electores deberán acreditarse ante SG de manera previa el día de las elecciones y seguidamente recibirán las papeletas con los votos que correspondan en función de los trabajadores que compongan la plantilla de su empresa, según el artículo 20 de los estatutos.



COMITÉ EJECUTIVO (CE)

- Es el encargado de impulsar el proceso electoral y velar por su correcto desarrollo (ajustado a derecho y los Estatutos).
- Antes de 30 días naturales al procedimiento electoral, acordará la convocatoria de elecciones (indicando cargos a cubrir).
- Elegirá de entre sus miembros una Junta Electoral, compuesta por 5 personas. De entre ellos elegirán un Presidente y un Secretario.



JUNTA ELECTORAL (JE)

- Elegido por el Comité Ejecutivo entre sus miembros. Compuesta por 5 miembros.
- Funciones:
 - a) Publicar la lista de electores y elegibles.
 - b) Admitir, proclamar y publicar las candidaturas.
 - c) Constituir la Mesa Electoral el día de las elecciones.
 - d) Proclamar los candidatos electos.
 - e) Resolver las reclamaciones, peticiones y consultas que le presenten.
 - f) Interpretar los preceptos electorales.
 - g) Cualesquiera cuestiones que afecten a las elecciones y a sus resultados.
 - h) Trasladar al Comité Ejecutivo los resultados de las elecciones.



MESA ELECTORAL (ME)

- Compuesta: por 3 personas: representante de las empresa más antigua y más reciente, Secretario General o persona designada por este. El Presidente será el de mayor edad, no pudiendo ser el Secretario General.
- Velar por el correcto desarrollo de las votaciones.
- Comprobar la identidad de los votantes y su condición de electores.
- Resolver sobre la validez de los votos emitidos.
- Efectuar recuento de votos.
- Trasladar a la junta Electoral los resultados de la votación.



CALENDARIO ELECTORAL 2025

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Convocatoria Elecciones					17 Oct ●		
Comprobación de datos	20 Oct >	>	>	>	>	>	24 Oct ●
Publicación del censo definitivo		28 Oct ●					
Presentación Candidatos			29 Oct >	>	>	>	>
	>	>	>	>	4 Nov ●		
JE proclama y publica la lista Candidatos					6 Nov ●		
SG envía perfiles de candidatos a los electores					6 Nov >	>	>
	>	>	>	>	>	>	14 Nov ●
Votación		18 Nov ●					





CANDIDATOS

A Presidencia

Requisitos de la empresa asociada: mantenga plenos sus derechos y tenga una antigüedad mínima de 3 años en la Asociación.

Requisitos del candidato: Titular o suplente representante de la empresa asociada que sea propietario o cargo que disponga de la máxima capacidad decisoria y jurídica de la empresa y que dentro de los 3 años de antigüedad de la empresa haya estado al menos 2 años en órganos de gobierno, asesoramiento o representación. La candidatura deberá ser avalada por 30 titulares o suplentes representantes de empresas asociadas).

A vocal de Comité Ejecutivo

Requisitos de la empresa asociada: mantenga plenos sus derechos.

Requisitos del candidato: Titular o suplente representante de la empresa asociada que sea propietario o cargo que disponga de la máxima capacidad decisoria y jurídica de la empresa.



CONTENIDO CANDIDATURAS

- Nombre del candidato
 - Edad
 - Puesto al que se presenta
 - Sector de la empresa a la que representa
 - Cargo que desempeña en ella
 - Antigüedad y breve perfil profesional del candidato.
- Se deberán de presentar en la Sede de la Asociación y dentro del horario laboral de la misma.*



VOTACIÓN

- Voto es secreto y en papeleta oficial.
- Urnas y papeletas diferentes para Presidencia y vocal a Comité Ejecutivo.
- Elector se acreditará con su D.N.I.
- Si el representante ni el suplente pudiera ir a votar, pueden delegar su voto en otra persona mediante poder notarial al efecto.
- El votante entregará papeleta/s a Presidente de la Mesa quien las introducirá en la urna/s.

